



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

Lobos, 22 de Enero de 2001.-

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Ref: Exp. N°184/2000.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión - Extraordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N°2059, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 2059.

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio - para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiados con la Obra de Extensión de Gas Natural a realizarse en las siguientes arterias:

- \* SAN MARTIN entre 422 y 424.
- \* AYACUCHO entre 227 y 229.
- \* 229 entre Ayacucho y Cardoner.

**ARTICULO 2°.-** Las Obras se realizarán por la modalidad establecida en el Artículo 9° - Inciso b) de la Ordenanza General 165, como así también se registrá por la Ordenanza N°1684 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 3°.-** El valor de la Obra se prorrateará entre los vecinos propietarios o poseedores a título de dueño, en función del número de parcelas o sub-parcelas existentes en la zona, de acuerdo al estado parcelario existente en la fecha de sancionada la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4°.-** Modificase el Artículo 13° del Capítulo III -Sección III - de la Ordenanza General N°165, que para la presente obra quedará redactado de la siguiente forma:

**"ARTICULO 13°.-** La realización de las Obras por Contrato entre Vecinos y Empresa Constructora, deberá ser solidada como mínimo por el setenta por ciento (70%) de los propietarios o poseedores a título de dueño de las parcelas o sub-parcelas con frente a la Obra. No se computarán para tal cálculo, las propiedades fiscales, Nacionales, Provinciales o Municipales".

///



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos



///  
**ARTICULO 5°.-** Modificase el Artículo 15° de la Ordenanza General -  
----- 165 de "Obras Públicas Municipales" el que quedará -  
redactado de la siguiente forma:

**"ARTICULO 15°.-** Con los formularios citados en el Artículo ante-  
----- rior deberá presentarse el proyecto de Obra y -  
constancia de haber publicado en un periódico local aviso en el  
que conste la Constitución del Consorcio, sus representantes, -  
individualización de las cuadradas que abarca, obra a realizar, -  
precio al contado por unidad contributiva o por metro, nombre y  
domicilio de la Empresa encargada de la obra.-----  
El Departamento Ejecutivo Municipal evaluará las actuaciones -  
dentro de los veinte (20) días, en caso, autorizará su prosecu-  
ción".-----

**ARTICULO 6°.-** Modificase el Artículo 45° de la Ordenanza General -  
----- N°165, el cual quedará redactado de la siguiente -  
manera:

**ARTICULO 45°.-** El pago de las obras a cargo de los vecinos se -  
----- podrán efectuar por alguno de los siguientes -  
modos:

- 1.- **PAGO ANTICIPADO:** Las partes podrán pactar, en los casos -  
----- que estimen conveniente, pagos anticipa-  
dos en forma parcial y/o total, previa constitución del -  
seguro y/o garantía correspondiente a satisfacción de los  
vecinos.-----
- 2.- **PAGO AL CONTADO:** Dentro de los treinta (30) días de noti-  
----- ficada la respectiva liquidación, conforma-  
da por Autoridad Municipal, una vez recibida provisoria-  
mente las obras.-----
- 3.- **A PLAZOS:** En cuotas que se empezarán a abonar a partir de  
----- la oportunidad señalada en el punto anterior.-  
Se abonará sobre saldos adeudados, un interés no mayor -  
del que aplique el Banco de la Nación Argentina en concep-  
to de "Tasa de Descuentos de Documentos" liquidándose a -  
partir de la misma fecha indicada precedentemente y de -  
modo que las cuotas de amortización e intereses resulten -  
constantes, mensuales y consecutivas.-----  
Durante la vigencia del plazo el deudor podrá en cualquier  
momento satisfacer el importe de su cuenta.-----  
En tal caso los intereses serán liquidados hasta la fecha  
de pago y de acuerdo con las condiciones de pago que -  
correspondan a la fecha señalada.-----  
Las liquidaciones presentadas deberán ser devueltas, apro-  
badas u observadas dentro de los quince (15) días corridos  
de su presentación.-----

///



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos



///

Las observadas seguirán el mismo procedimiento en un plazo de cinco (5) días a partir de la nueva presentación.-----  
El no cumplimiento de los plazos dará lugar a las responsabilidades que fija el Artículo 241 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----  
Las liquidaciones constarán de los siguientes documentos:  
ACTA DE MEDICION, CERTIFICADO DE OBRAS Y PLANILLAS DE PRORRATEO".-----

**ARTICULO 7°.-** Modifícase el segundo párrafo "in fine" del Artículo 46° de la Sección V de la Ordenanza General 165/73, que para la presente obra quedará redactado como sigue:

**"ARTICULO 46°.-** ... sin perjuicio del pago del interés financiero establecido en el Artículo 45°, la mora en todos los casos, hará pasible al deudor de un interés punitivo del doce por ciento (12%) anual sobre el importe del saldo adeudado..."-----

**ARTICULO 8°.-** Reemplázase el Inciso 5° del Artículo 49° de la Ordenanza General 165° por el siguiente:

**"QUINTO:** Monto total de la obra y número de parcelas y/o sub-parcelas comprendidas".-----

**ARTICULO 9°.-** En todo lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769) y sus modificaciones y la Ordenanza 165 de Obras Públicas Municipales.-

**ARTICULO 10°.-** Cúmplase, comuníquese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

**FIRMADO:** ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.  
-----MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.-

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente,

Abogada Maria Luz Cimino  
Secretaria H. C. D.

AMC/MLC.



ANA MARIA PICABEA  
PRESIDENTE H.C.D.